



STD. 02433-J

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 0795 -2009-ANA

Lima, 31 OCT. 2009

VISTO:

El expediente administrativo de registro 1077-2007 e ingresado con Hoja de Envío N° 34002, organizado por **Manuel Estuardo Masias Marrou**, sobre otorgamiento de licencia de uso de aguas subterráneas; y

CONSIDERANDO:

Que, según establece el artículo 15° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones la de otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, el recurrente solicitó licencia de uso de aguas subterráneas con fines agrícolas proveniente del pozo tubular signado con el código IRHS N° 044, ubicado en el fundo la Calera, predio Antonio Prada U.C. N° 11967, distrito Alto Laran, provincia de Chincha y departamento de Ica;

Que, el expediente administrativo fue tramitado con arreglo a Ley, y cuenta con la opinión de la Junta de Usuarios del Valle de Chincha, así como con la conformidad de la ex Administración Técnica del Distrito de Riego Chincha - Pisco, según es de verse del Informe Técnico N° 040-2008-GORE-ICA/DRAG-ATDRCH.P;

Que, asimismo el expediente fue evaluado por la entonces Dirección de Recursos Hídricos de la ex-Intendencia de Recursos Hídricos, la que con Informe Técnico N° 331-2008-INRENA-IRH-DIRHI/JAH-IAL, concluye que es procedente aprobar la obra de perforación de pozo tubular en vía de regularización, así como otorgar licencia de uso de aguas subterráneas con fines agrícolas a favor del recurrente, para la explotación del pozo con código IRHS N° 044, ubicado en las coordenadas UTM PSAD 56: 390 535 metros Este - 8 512 290 metros Norte, por un caudal de 12 l/s, con un régimen de explotación de 8 horas/día, 6 días/semana y 12 meses/año, cuyo volumen de agua a explotar será de hasta 108 129.6 m³/año;

Que, asimismo el citado informe recomienda que la licencia de uso de agua esté condicionada a la instalación de un caudalómetro en el pozo y el reporte mensual del volumen explotado a la Administración Local de Agua Chincha - Pisco;

Que, el procedimiento se inició durante la vigencia del Decreto Supremo N° 078-2006-AG, por lo que de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley de Recursos Hídricos - Ley N° 29338, según la cual los procedimientos iniciados antes de la entrada en vigencia de dicha ley se rigen por la normatividad vigente a esa fecha hasta su conclusión; corresponde a esta Autoridad emitir el acto administrativo correspondiente; y,

Estando a lo opinado por la Oficina de Asesoría Jurídica, con los vistos de la Dirección de Administración de Recursos Hídricos y de la Secretaría General, así como de conformidad a lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar, en vía de regularización, la perforación del pozo tubular con código IRHS N° 044, ubicado en las coordenadas UTM PSAD 56: 390 535 metros Este - 8 512 290 metros Norte, situado en el fundo la Calera, predio Antonio Prada U.C. N° 11967, distrito Alto Laran, provincia de Chincha y departamento de Ica.





ARTÍCULO 2°.- Otorgar a favor del señor **Manuel Estuardo Masias Marrou**, licencia de uso de aguas subterráneas con fines agrícolas para la explotación del pozo tubular con código IRHS N° 044, a fin de hacer uso del agua en el predio cuya ubicación se precisa en el artículo precedente, por un caudal de hasta 12 l/s y una masa anual de hasta 108 129.6 m³/año.

ARTÍCULO 3°.- Inscribir la licencia otorgada mediante la presente resolución en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua.



ARTÍCULO 4°.- Establecer que el derecho de uso de agua otorgado mediante la presente resolución está condicionado al cumplimiento de las recomendaciones contenidas en el quinto considerando de esta resolución, referidas a la instalación de un caudalómetro en el pozo y reporte mensual del volumen explotado a la Administración Local de Agua Chíncha – Pisco.

ARTÍCULO 5°.- Encargar a la Administración Local de Chíncha – Pisco la notificación de la presente resolución al señor Manuel Estuardo Masias Marrou y a la Junta de Usuarios del Valle de Chíncha.



Regístrese y comuníquese,



Ing. ABELARDO DE LA TORRE VILLANUEVA

Jefe
Autoridad Nacional del Agua